

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
APOYO EXTRAORDINARIO A VOLUNTARIOS DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA
CENDIS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2021**



SEGGOB
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO A VOLUNTARIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA CENDIS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Reglas Publicadas en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 8 de marzo de 2021.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO A VOLUNTARIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA CENDIS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El CONSEJO INTERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, con las facultades contempladas en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 6 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1º, 2 primer párrafo, 3 párrafos primero y segundo, fracción II, 5, 9 fracciones, VII, XVI, XVIII y XXV, 15 fracción VI, 19, 21 fracción XXIII, 22 fracción XXII, 25, 26, 32 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1, 5, fracción II, 9 fracción I inciso a, 10 primer párrafo, 11 fracción III, de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 3, 5 fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 5º, 10, 40 y 41 fracción VIII de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; y, 1º, 5º apartado A fracción I y 6 fracciones II y III, del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes, es el Órgano de Gobierno del Instituto de Educación de Aguascalientes, competente para la emisión de las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO A VOLUNTARIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA CENDIS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, para quedar como siguen:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO A VOLUNTARIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR PARA CENDIS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho inherente a todos los seres humanos, sin distinción de raza, nacionalidad, origen étnico, religión, lengua o cualquier otra condición. El objetivo 4 de la agenda 2030 se refiere a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos” (ONU, 2015).

El Instituto de Educación de Aguascalientes sitúa a la escuela como unidad de cambio y aseguramiento de la calidad educativa, y a los alumnos como centro de toda iniciativa,

reconociendo la capacidad de los alumnos, docentes, directivos y padres de familia, en suma de la comunidad educativa, para lograr una transformación del centro escolar aun en condiciones poco favorables para cumplir su misión y alcanzar su visión. Siendo de vital importancia mejorar la calidad con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas y proyectos públicos de los distintos sectores y niveles gubernamentales y sociales, a través de la consolidación del modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, como elemento articulador e integrador de los esfuerzos orientados al mejoramiento del logro educativo.

Así, en el ámbito nacional, en fecha 15 de mayo del año 2019 fue publicado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, con el objeto de incorporar nuevos componentes que contribuyan a la mejora continua de la educación; mejorar aquellos elementos imperfectos y mantener aquellos que han contribuido objetivamente a robustecer el Sistema Educativo Nacional, a efecto de lograr que la educación sea accesible y generalizada para todas las personas.

En este sentido, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue modificado para establecer que toda persona tiene la obligación de formarse en la educación superior y, por tanto, ahora deberá de garantizarse desde la educación inicial hasta la educación superior; de tal manera, que corresponde al Estado, a través de sus tres órdenes de Gobierno –Federación, Estados y Municipios-, la rectoría de la educación, que será impartida de manera obligatoria y será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Que a fin de dar continuidad Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2020, y derivado de la contingencia generada por el COVID-19, el Gobierno del Estado a través del Instituto de Educación, solidariamente y basados en que el documento federal a través del cual se parte para la emisión de Lineamientos del Programa de Expansión de la Educación Inicial pretende apoyar a los voluntarios de los CENDIS en proceso de regularización que han laborado en actividades en el mes de enero del 2021 conforme a la plantilla vigente, en lo equivalente a un apoyo que será otorgado en una sola exhibición.

2. OBJETIVOS

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, equitativa y transparente del Programa de Apoyo Extraordinario a Voluntarios de Educación Inicial y Preescolar para CENDIS en proceso de Regularización para el Ejercicio Fiscal 2021.

2.1 GENERAL

Otorgar apoyos a voluntarios de CENDIS en proceso de regularización, que otorgan servicios educativos a menores de educación inicial y preescolar, buscando contribuir al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo en su objetivo 2. “Brindar suficientes oportunidades educativas para reducir las desigualdades sociales”, plasmado en el Gran Acuerdo Social por la Educación.

2.2 ESPECÍFICO

Efectuar la entrega de un apoyo económico al personal de CENDIS en proceso de regularización en educación inicial y preescolar.

3 LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 COBERTURA

El programa es de cobertura estatal, para voluntarios de CENDIS en proceso de regularización en educación inicial y preescolar.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Voluntarios de CENDIS en proceso de regularización en educación inicial y preescolar, que cuentan con reconocimiento por parte de la Dirección de Educación Básica, derivado del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2020.

3.3 BENEFICIARIOS

Voluntarios de CENDIS en proceso de regularización en educación inicial y preescolar, así como las familias que integran el sistema educativo estatal que reciben la prestación del servicio educativo.

4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El IEA implementará mecanismos basados en legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así mismo las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

5. DEFINICIONES

Para efectos las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. APOYOS A VOLUNTARIOS:** Son subsidios otorgados a los voluntarios del Programa que cumplan los requisitos señalados en las presentes reglas, los cuales serán considerados como apoyos económicos en términos del artículo 90 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- II. CENDI EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN:** Centro de Desarrollo Infantil que actualmente atienden a niñas y niños de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses y recibe apoyos voluntarios de Asesores Técnicos Especializados. Voluntarios en la modalidad Mixta a la que se refiere el artículo 39 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- III. EMPADRONAMIENTO:** Base de datos con la información de voluntarios de los CENDIS en proceso de regularización del Estado de Aguascalientes.

- IV. IEA:** Instituto de Educación de Aguascalientes.
- V. PROGRAMA:** Programa de Apoyo Extraordinario a Voluntarios de Educación Inicial y Preescolar para CENDIS en proceso de Regularización para el Ejercicio Fiscal 2021.
- VI. REGLAS DE OPERACIÓN:** las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo Extraordinario a Voluntarios de Educación Inicial y Preescolar para CENDIS en proceso de Regularización para el Ejercicio Fiscal 2021.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

6. REQUISITOS

Que los voluntarios de los CENDIS en procesos de regularización hayan sido reconocidos por la Dirección de Educación Básica y que hayan laborado en actividades en el mes de enero del 2021 conforme a la plantilla vigente.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

7. El Programa se sujetará para su aplicación y operación a las presentes Reglas de Operación y consiste en la entrega que hará el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del IEA, de apoyos económicos a voluntarios de los CENDIS en proceso de regularización.

CAPÍTULO III

EMPADRONAMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

8. A la aprobación de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Educación Básica deberá cotejar el listado de voluntarios que hayan sido beneficiarios de apoyos generados a través del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2020 en el ciclo escolar 2020-2021, y realizará la selección de los voluntarios la cual será conforme al último tabulador mediante el cual se otorgaron los apoyos a los beneficiarios del citado convenio.

Cualquier duda respecto al tabulador autorizado en definición de función, categoría o monto del apoyo corresponderá resolverla al Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEA.

Para otorgar los apoyos al personal voluntario de los CENDI en proceso de regularización es necesario que los voluntarios acrediten lo siguiente:

A.- Haber desarrollado sus actividades en un CENDI en proceso de regularización durante el mes de diciembre del año 2020 y que continúe en operación en el mes de enero del 2021.

CAPÍTULO IV

DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS Y VIGENCIA

9. La Dirección de Educación Básica del IEA, otorgará solidaria y exclusivamente la cantidad equivalente a un apoyo al personal voluntario de los CENDIS en proceso de regularización, conforme se venía ejecutando el Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial que estuvo vigente hasta el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020.

10. Las presentes reglas serán vigentes hasta en tanto se ejecute el presupuesto asignado a este programa o más tardar el 15 de junio del presente año.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

11. El monto total del apoyo que ofrece el Programa será de \$1,564,030.71 (Un Millón quinientos sesenta y cuatro mil treinta Pesos 71/100 M.N) el cual se distribuirá conforme a la estructura ocupacional vigente de las funciones del Manual de organización y funcionamiento de los CAI y de acuerdo al tabulador.

CAPÍTULO VI

VIGILANCIA

12. El Órgano Interno de Control, es el encargado de vigilar el cumplimiento formal y real de las presentes reglas de operación, debiendo observar en todo momento los lineamientos que en su caso emita la Contraloría del Estado respecto de la contraloría social, transparencia y rendición de cuentas de los programas sociales.

13. Se deberá rendir un informe al Consejo Interior del IEA a fin de corroborar la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en las instalaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes, en la “Sesión Extraordinaria”, celebrada a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERIOR DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN

Coordinador General de Gabinete y suplente por ministerio de Ley
del Presidente del Consejo Interior

DR. JAIRO MARENTES BETANZOS

Director de Área de Atención Primaria a la Salud del Instituto de Servicio
de Salud del Estado de Aguascalientes en suplencia del Dr. Miguel Ángel
Piza Jiménez, Secretario de Salud del Estado de Aguascalientes

CP. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA

Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

LIC. EFRÉN MARTÍNEZ COLLAZO

Director General Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, en Suplencia
del Arq. Noel Mata Atilano, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes

LIC. CÉSAR SALVADOR CAPUCHINO DELGADO

Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes